

RESOLUCIÓN No. 203 DE 2023 (03 noviembre)

“Por medio de la cual se delega la participación en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA””

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las contenidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 6 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, y el artículo 3 de la Resolución 087 de 2023 de Atenea y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política indica que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*.

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias”*.

Que el artículo 10 de la misma norma, establece que: *“En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)”*

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 11 numerales 3 y 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, estableció como función del Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” la de *“(...) dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto y (...) 6. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.”*

Que mediante la Resolución 87 de 2023, se creó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea.

Que el artículo 3 de la mencionada resolución establece: *“ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. - El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC creado en el presente acto administrativo,*

RESOLUCIÓN No. 203 DE 2023
(03 noviembre)

“Por medio de la cual se delega la participación en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA””

estará integrado por los (las) siguientes funcionarios (as):- El (la) Director (a) General o su delegado (...)”

Que, con el ánimo de contribuir al ejercicio de funciones bajo los principios que rigen la función pública, particularmente los principios de celeridad y economía establecidos en la Ley 1437 de 2011 y para concretar su aplicación en la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, resulta necesario realizar la delegación desde la Dirección General en materia de participación en órganos asesores, en este caso en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Delegación. Delegar la participación del/ la Director(a) de la Agencia en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Asesor código 105 grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en Dirección General que es ocupado por el funcionaria **DIANA CAROLINA MARTÍNEZ IBÁÑEZ** o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2.- Comunicación: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Subgerente Financiero y a la Asesor código 105 grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en Dirección General cargo que es ocupado por la funcionaria **DIANA CAROLINA MARTÍNEZ IBÁÑEZ**

ARTÍCULO 3.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.



JOSÉ MARÍA ROLDÁN RESTREPO
DIRECTOR GENERAL

Revisó y aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Karen Andrea Barrios Lozano